

PROGRAMACIÓN

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

CURSO 2021-2022



MAESTRA : Amparo Broseta Rico

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Justificación de la programación.

Se entiende por programar el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas más generales en propuestas didácticas concretas que nos permiten alcanzar los objetivos previstos. Como instrumento de planificación, reflexión y orientación, la programación sirve, en definitiva, como elemento para aumentar la conciencia del maestro sobre su práctica educativa y como instrumento a través del cual se articula la mejora de la calidad educativa.

Dicha programación debe partir de la adecuación a un determinado contexto, concretar nuestro plan de actuación y, a su vez, ser flexible, ya que se entiende como un plan de actuación abierto y sujeto a posibles cambios o imprevistos. Actúa como agente de concreción del currículo, y es por ello por lo que tiene la función de planificar el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el aula, asegurar la coherencia entre las intenciones educativas del centro y la práctica docente, así como atender a la diversidad de intereses, motivaciones y características del alumnado.

Desde esta perspectiva, las programaciones didácticas deben elaborarse de modo que todos puedan aprender. Siguiendo los siguientes principios, establecidos en el decreto 104/2018 para contribuir al desarrollo de una educación inclusiva.

1. La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza.

2. La educación inclusiva tiene como propósito dar una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado, y elimine todas las formas de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad, teniendo en cuenta un modelo coeducativo, dentro de entornos seguros, saludables, sostenibles y democráticos, en los que todas las personas sean valoradas por igual.

3. La educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

4. La escuela inclusiva requiere un análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades, la planificación de las actuaciones de mejora, la aplicación de los cambios de manera eficaz y la evaluación de su impacto, desde la perspectiva que el camino hacia la inclusión es un proceso continuo de mejora.
5. El modelo de educación inclusiva debe estar presente en todos los planes, programas y actuaciones que los centros desarrollan en todas las etapas y niveles educativos que imparten.
6. La educación inclusiva debe poner especial atención en la prevención, la detección e intervención temprana de las situaciones que generan exclusión, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria que ponga el énfasis en las necesidades y oportunidades de la persona y del entorno
7. La educación inclusiva comporta la participación de toda la comunidad educativa, lo que contribuye a la cohesión de toda las personas miembros y desarrolla las competencias sociales y emocionales, la ayuda mutua y la resolución pacífica de conflictos, que deben ser objeto de trabajo explícito y sistemático.
8. La educación inclusiva comporta también la colaboración con sectores del ámbito de la salud, bienestar social y servicios de protección a la infancia y la adolescencia.
9. La escuela inclusiva requiere que los espacios, servicios, procesos, materiales y productos puedan ser utilizados por todo el alumnado y por las personas miembros de la comunidad educativa
10. La educación inclusiva requiere la aplicación flexible de múltiples recursos organizativos, curriculares, materiales y personales para atender las situaciones en que el alumnado necesita algún tipo de apoyo, ya sea de manera transitoria o a lo largo de toda la escolaridad, optando siempre que sea posible por actuaciones ordinarias, sin perjuicio de que determinado alumnado pueda requerir también medidas de carácter más específico.
11. La orientación educativa es un elemento sustancial en el proceso hacia la inclusión, que da apoyo a la evaluación y a la intervención educativa, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.

Para ello, siguiendo las RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2021-2022 de organizacion y funcionamiento de centros en su apartado 6.1.5.6. donde viene regulada la función del maestro de Pedagogía Terapéutica nosotros como maestros de Pt debemos incidir y asesorar junto con el Orientador/a al equipo docente sobre

recursos y materiales necesarios para la atención del alumnado ACNEAE desde una perspectiva inclusiva en las aulas. Por ello la maestra de pedagogía terapéutica, como personal de apoyo especializado a la inclusión, debe implicarse en actuaciones como la colaboración con el resto de profesionales en la prevención, detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo; la elaboración conjunta con el equipo docente de las medidas de adecuación curricular que se precisen para atender estas necesidades, la realización de las actividades educativas con este alumnado y el seguimiento y evaluación de los procesos de adecuación curricular y progresión del alumnado atendido en este aula.

1.2. Fundamentación legal.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Decreto 253/2019 de 29 de Noviembre del Consell por el que se regula el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Decreto 104/2018, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Resolución del 20 de julio de 2021 del Secretario Autonómico de Educación y formación profesional por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de 2º Ciclo y Educación primaria durante el curso 21-22.
- Orden Inclusión 20/19 de 30 de abril de 2019 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo Valenciano.
- Resolución 24 de julio de 2019 de la Secretaría Autómica de Educación y formación profesional por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019 del 30 de abril y se publican los formularios referidos a la evaluación sociosicopedagógica el informe sociosicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) el dictamen para la escolarización

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- Plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de nueva normalidad. CEIP VICENT TOSCA (Xirivella-Valencia)

2. CONTEXTUALIZACIÓN.

La intervención de la maestra de Pedagogía Terapéutica se lleva a cabo en el CEIP Vicente Tosca, centro ordinario de titularidad pública, de una línea completa y situado en la localidad de Xirivella, concretamente en el Barrio de la Luz. Dicho barrio tiene aproximadamente una población de 5.300 habitantes y el nivel socio-económico de las familias con carácter general es medio-bajo.

3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Tal y como establece el Artículo 2 del Real Decreto 126/2014, los OBJETIVOS son los relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza y aprendizaje, intencionalmente planificadas a tal fin.

Es por ello por lo que nuestro ámbito de trabajo en la escuela exige de una adecuada coordinación y planificación con el equipo docente y las familias, bajo la coordinación del tutor y con el asesoramiento del profesor especialista en Orientación Educativa, que nos permita, como maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica, llevar a cabo la respuesta educativa más adecuada a las necesidades de cada alumno, con vistas a favorecer su adecuado desarrollo integral, tal y como indica el Artículo 16 de la LOE 2/2006 modificada por la LOMCE 8/2013, sobre los principios generales de la Educación Primaria y como queda reflejado en la LOMLOE, ley que entrará en vigor en enero del 2022.

Dicho esto, las actividades que planteo en cada plan de trabajo van encaminadas a que el alumnado alcance los siguientes **OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA** de educación primaria:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

4. FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL DE APOYO A LA INCLUSIÓN

1. Las funciones del personal docente de apoyo de las especialidades de pedagogía terapéutica son las siguientes:
 - a) Asesorar y colaborar con los equipos docentes y los servicios especializados de orientación en la identificación de las barreras a la inclusión en el contexto escolar, familiar y social y en la detección temprana de las dificultades específicas de aprendizaje y, si procede, de las situaciones de desigualdad y desventaja.
 - b) Asesorar y colaborar con los equipos docentes en la planificación e implementación de actuaciones y programas preventivos para el desarrollo de las competencias claves.
 - c) Asesorar y colaborar con la dirección del centro y las personas coordinadoras de formación, igualdad y convivencia en la planificación y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización dirigidas al claustro, al personal del centro, el alumnado, las familias y el entorno sociocomunitario.
 - d) Formar parte de los equipos de transición y participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización.
 - e) Colaborar con los equipos docentes en la personalización de las programaciones didácticas y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- f) Colaborar con los equipos docentes en la planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y los planes de actuación personalizados del alumnado con el que intervienen.
- g) Colaborar con el especialista de Orientación Educativa en el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, aportando la información y conocimientos relativos a su ámbito de competencias.
- h) Dar apoyo personalizado e individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de actuación personalizado.
- i) Elaborar informes de valoración y seguimiento del alumnado al que dan apoyo.
- j) Colaborar con las tutoras y los tutores en las reuniones con las familias o representantes legales, para informar sobre los objetivos de la intervención, las medidas llevadas a cabo y el progreso del alumnado y orientar, si procede, sobre los aspectos a trabajar desde el ámbito familiar, recabando su opinión y fomentando la participación.
- k) Participar en los procesos de coordinación e intercambio de información con los agentes, instituciones y entidades socioeducativas y sanitarias implicados en la respuesta educativa del alumnado al cual apoyan.
- l) Otras funciones que reglamentariamente se les asignan.:

Además de las funciones establecidas en el punto 1, tiene la función de colaborar con los equipos educativos y los servicios especializados e orientación en el diseño e implementación de programas de desarrollo competencial y actuaciones preventivas de las dificultades de aprendizaje.

5. COMPETENCIAS.

Tal y como establece el Artículo 2 del RD 126/2014 las competencias son aquellas capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. Por otro lado, la Orden ECD/65/2015, define con mayor exactitud las competencias clave, entendidas como aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. A efectos de la citada orden, las competencias clave del currículo son las siguientes:

 Comunicación lingüística (**CCLI**)

 Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (**CMCT**)

- Competencia digital (**CD**)
- Aprender a aprender (**CAA**)
- Competencias sociales y cívicas (**CSC**)
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor (**SIEE**)
- Conciencia y expresiones culturales (**CEC**)

6. ALUMNADO.

6.1. Prioridad en nuestra atención horaria.

La organización y atención de los alumnos con ACNEAE que son atendidos en el aula de Pedagogía Terapéutica sigue los criterios establecidos en la Orden 20/2019 , DE 30 DE Abril. De la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y deporte por la cual se regula la Organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema Valenciano.

Artículo 42: Personal Docente Especializado de Apoyo de Pedagogía Terapéutica.: en este sentido y atendiendo al apartado H se ofrecerá apoyo personalizado e individualizado al alumnado con ACNEAE de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de Actuación Personalizado.

6.2. Alumnado atendido en el aula de PT.

Alumno/a	Curso	Sesiones	NEAE	Áreas intervención
A.C.D	4 A INF	5 SESIONES	SOSPECHA TEA	GLOBALIZADO
K.M.C	1º	4 SESIONES	SOSPECHA TEA	GLOBALIZADO
Y.S	3º	PENDIENTE DE EVALUACIÓN	TANE	M-C-V
L.N.G	4º	4 SESIONES	TANE	M-C
S.F.P	4º	4 SESIONES	TANE/RSL	M-C
H.X	4º	4 SESIONES	RASGOS TEA	M-C
N.M.N	5º	3 SESIONES	TANE	M-C
S.M.P	5º	3 SESIONES	TANE	M-C

N.M.M	6º	2 SESIONES	TANE	C
D.B.D	6º	5 SESIONES	TANE/RSL/LÍMIT E	M-C -V
M.B	6º	2 SESIONES	TANE	M-C

- A fecha de hoy este horario es susceptible de modificación ya que existen necesidades en el colegio sin valorar por parte de la Orientadora del Centro.

7. METODOLOGÍA GENERAL.

Desde la presente programación, se aboga por la inclusión educativa como valor fundamental, dado que nuestra metodología de trabajo propicia las condiciones que hacen que el alumnado sea un elemento activo en el proceso de aprendizaje. Pues solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno desarrolle el máximo de sus potencialidades, tal y como apunta el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicho esto, a principio de curso se intervendrá previa e individualmente con los alumnos en el aula de PT para realizar las pruebas iniciales de curso , con el objetivo de conocer las barreras que para el acceso , participación y aprendizaje del alumnado.

La intervención una vez obtenidos los resultados ,se llevará a cabo mediante dos modalidades:

- a) Anticipando los contenidos para que después, participen de forma activa en el aula ordinaria en las actividades en las que así se determinen.
- b) Reforzando los contenidos estudiados en el aula ordinaria para que los alumnos afiancen e integren dichos aprendizajes.
- c) Potenciando habilidades personales que promuevan el éxito académico.

En todas las sesiones se alternarán actividades de trabajo cognitivo con actividades más lúdicas que desarrolle la función ejecutiva. Además, se partirá siempre de los conocimientos previos de los alumnos así como de su nivel de desarrollo. Así mismo, debido a las características del alumnado, dividiré las sesiones en actividades de corta duración y añadiré otras que favorezcan el desarrollo de sus procesos psicológicos básicos (memoria, atención, velocidad de procesamiento...) mediante juegos de mesa o actividades interactivas online, entre otras.

8. RECURSOS

Los recursos didácticos suponen el conjunto de elementos y estrategias educativas que los maestros usamos como soporte, complemento o ayuda en nuestra tarea docente.

Además del material fungible y el que nos proporcionan las editoriales, los recursos materiales que tienen mayor relevancia a la hora de llevar a cabo mi labor docente son:

- **Actividades online** de diferentes portales que utilizo normalmente para trabajar los procesos psicológicos básicos de los alumnos y también reforzar los contenidos de las diferentes áreas.
 - **Fichas de ejercicios y actividades**, mediante las que el alumnado interioriza el trabajo de clase y las cuales corrige de forma autónoma. En ellas se realizan actividades y ejercicios de diversa índole, como de respuesta cerrada, de alternativa o de desarrollo.
 - **Material manipulativo** para trabajar aspectos concretos de manera visual y motivadora (ortotrial, clasificación mediante tarjetas, libros de asociación, panel de asamblea, tarjetas de problemas, libros de conciencia fonológica, etc.
 - **Juegos de mesa** los cuales utilizo para mejorar habilidades como la velocidad de procesamiento, la memoria, la atención o la coordinación, entre otras. Algunos de ellos son: Dobble, palillos chinos, mímica, memory, tangram y también sopas de letras, crucigramas o acertijos.
- **Juegos de ordenador / tablet:** los cuales se utilizan para el refuerzo de conocimientos, atención y coordinación viso-motora y atención .

9. EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado toma como referencia los **Criterios de Evaluación**, formulados de manera correcta, concreta y clara. De esta manera, los criterios han sido fijados con anticipación en la concreción curricular y nos permiten valorar con exactitud el dominio alcanzado por el alumno, adquiriendo una función eminentemente formativa y permitiéndonos, además, comprobar el grado de adquisición de las competencias clave.

Es por ello por lo que los criterios de evaluación se desglosan en **Indicadores de Logro**, los cuales suponen elementos de mayor concreción, observables y medibles y que, al ponerse en relación con las **competencias clave**, permiten graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas, tal y como establece la Orden ECD/65/2015.

Así, al final de cada trimestre se realizará un seguimiento del niño y se canalizará a través de un informe de evaluación en el que, por un lado, dispondrá un espacio para cada área instrumental con sus correspondientes criterios de evaluación y otra sección llamada “Desarrollo integral”, en la que incorporo, ítems referidos a los procesos psicológicos básicos trabajados.

En cuanto a los **instrumentos de evaluación** y prestando atención a la variedad y calidad de los mismos, voy a utilizar los siguientes:

- **Rúbrica de evaluación.** Este instrumento nos permite evaluar cada indicador a través de una serie de atributos que focalizan la valoración en aspectos concretos. Los atributos se dividen en cuatro niveles de adquisición (Excelente, Notable, Bien o Insuficiente), lo cual nos permite situar al alumno exactamente en el nivel de adquisición en el que se encuentra con respecto a cada uno de ellos. La definición de cada atributo se encuentra señalada en la leyenda de cada rúbrica.
- **Prueba escrita.** Las pruebas escritas son objetivas y siempre parten de un estímulo o imagen que sitúa al alumno en un contexto real. A partir de dicha imagen, se plantean una serie de ejercicios y actividades de diversa tipología en relación a los contenidos de la unidad, como por ejemplo, ejercicios de respuesta cerrada, actividades de desarrollo o de alternativa.
- **Escala de observación.** Observaremos al alumnado durante su trabajo en las sesiones de PT, su progresión e inclusión en el aula ordinaria, que canalizaremos en base a diferentes ítems.

- **Portfolio.** Mediante esta herramienta el alumno almacena los trabajos, fichas o dibujos más significativos para él. El *Portfolio* será de utilidad para mantener informada a la familia del trabajo que va construyendo el alumno a lo largo de las sesiones.

Medidas adicionales Educación Especial : motivo de Crisis Sanitaria COVID-19

- Los y las maestras de Pedagogía Terapéutica de apoyo y los y las maestras de Audición y Lenguaje realizarán su intervención siempre con el alumnado del mismo «núcleo de convivencia».
- Se organizará la entrada y salida de forma que un miembro del personal acompañará a cada alumno/a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
- Se asignará un lavabo por cada 1-2 grupos, si es posible. Si no, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibilitan que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.

◦Medidas de prevención personal :

- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos:
 - Al llegar al centro educativo, después de estornudar o sonarse,
 - Al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Se recomienda evitar la utilización de hielo *hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos a menudo en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
- Es importante consolar a los niños y niñas y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción próxima con ellos para su adecuada atención. Cuando se los coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha la persona cuidadora podrá llevar máscara higiénica.
- No se recomienda el uso de máscara en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que los impida ser autónomas para quitarse la máscara o personas que presentan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización su uso adecuado.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.

- En la medida de lo posible utilizar ropa de trabajo que se lave diariamente a alta temperatura.

Ventilación del centro

- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar a menudo, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.